



Resolución Ejecutiva Regional

N° 081-2026-GRA/GR

Arequipa, 17 de febrero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 892-2025-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2026, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 016-2026-GRA/CR-AREQUIPA, se autoriza la modificación presupuestal por la incorporación de mayores ingresos con la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe de S/ 259'811,540.00, para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL;

Que, la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, mediante Memorándum N° 322-2026-GRA-ORSIT, solicita asignación presupuestal para la emisión del tercer Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL relacionado al proyecto con CUI N° 2339413 “Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Arequipa Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa”, por el importe total de S/ 6'906,180.76, de acuerdo a las valorizaciones mensuales por ejecución y supervisión, correspondiente al avance y ejecución trimestral N° 03;

Que, mediante Informe N° 005-2026-JRM, el Encargado Presupuestal en funciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa de la Oficina de Presupuesto, informa que se considera procedente la incorporación de recursos financieros, a través de un Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado para la emisión del tercer Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL, relacionado con el proyecto con CUI N° 2339413 “Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Arequipa Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa”, por el importe total de S/ 6'906,182.00, de acuerdo a las valorizaciones mensuales por ejecución y supervisión, correspondiente al avance y ejecución trimestral N° 03. Asimismo, informa que las incorporaciones se realizarán de acuerdo al avance programado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, y la solicitud de emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL; hasta el importe de S/ 259'811,540.00 en el presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Acuerdo Regional N° 016-2026-GRA/CR-AREQUIPA;

Que, de acuerdo a los informes expuestos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 436-2026-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 055-2026-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2026, por el monto total de S/ 6'906,182.00, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y

modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de recursos financieros, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2026, por el monto de S/ 6'906,182.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	:	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1		Ingresos Presupuestarios	6,906,182.00
1.8		Endeudamiento	6,906,182.00
1.8.2		Endeudamiento Interno	6,906,182.00
1.8.2.1		Créditos Internos	6,906,182.00
1.8.2.1.2		Otros Créditos Internos	6,906,182.00
1.8.2.1.2.4		Certificados de Inversión Pública Regional y Local	6,906,182.00
TOTAL INGRESOS			6,906,182.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	:	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	:	Programas Presupuestales	
Proyecto	:	2339413 “Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Arequipa Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa”	
Obra	:	4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria	
Fuente de Financiamiento	:	3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,906,182.00
TOTAL EGRESOS			6,906,182.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	:	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1		Ingresos Presupuestarios	6,906,182.00
1.8		Endeudamiento	6,906,182.00
TOTAL INGRESOS			6,906,182.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	6,906,182.00
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,906,182.00
TOTAL EGRESOS			6,906,182.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Infraestructura, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Tesorería y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 081-2026-GRA/GR

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Obra y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para los fines a que hace mención lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Ronel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL